

DECRETO - DEM – N° 399/2026

MONTE VERA, 17 de septiembre de 2.026.

VISTO:

Solicitud de aporte no reintegrable; y

CONSIDERANDO:

Que ingresó ante esta administración nota de solicitud del Sr. Escalante Cristian – Licenciado en Trabajo Social- el cual desempeña funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de esta Municipalidad.

Que mediante nombrado ingreso expone la situación socioeconómica que atraviesa la familia Deffes - Velázquez, progenitores de la menor Deffes Genesis Isabella D.N.I. N° 59.286.372, con domicilio en calle Los Cardenales N° 495, barrio Paprocki de la ciudad de Monte Vera, quien debe presentarse para evaluación y/o tratamiento médico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, el día 18 de septiembre de 2.026.

Que la menor requiere atención médica especializada de carácter impostergable, de acuerdo a su estado de salud que se caracteriza por una Traqueotomía Estenosis Subglótica consecutiva a procedimiento, lo cual implica para su grupo familiar la necesidad de afrontar gastos de traslado, alojamiento, alimentación y demás erogaciones derivadas del acompañamiento y respectivo tratamiento de salud.

Que mencionada familia se encuentra en situación de vulnerabilidad económica, encontrándose imposibilitados de cubrir por sus propios medios los gastos que demanda detallada atención médica.

Que en virtud de los considerandos expuestos y de garantizar el derecho a la salud, reconocido por la Constitución Nacional y por la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el Sr. Intendente Pallero Luis Alberto D.N.I. N° 10.928.691 autoriza el presente Aporte No Reintegrable.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega de un Aporte No Reintegrable equivalente a la suma de \$300.000 PESOS TRESCIENTOS MIL, a los progenitores de la menor Deffes Genesis Isabella D.N.I. N° 59.286.372 - Deffés Gabriel Adrián D.N.I. N° 22.627.677 y Velázquez Yesica Yamila D.N.I. N° 41.659.184- ambos con domicilio en calle Los Cardenales N° 495, barrio Paprocki de la ciudad de Monte Vera, destinado a cubrir gastos de traslado a el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, a la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar la entrega estipulada en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionada erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.